

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 10 de Agosto de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.834.

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de esta fecha, de 22 de Diciembre de 1918 y 26 de Mayo de 1922.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Segovia la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de esta fecha, de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y Profesores que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos pú-

blicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de esta fecha, de 18 de Junio y 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañada de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde

luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso previo de traslado conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Julio de 1924.
—El Subsecretario, Leániz.

(Gaceta del 4 de Agosto de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.837.

GOBIERNO CIVIL

EDICTO

En la Secretaría de este Gobierno y su Negociado segundo se instruye por mi orden diligencias para acreditar los hechos relacionados con la conducta observada por Juan Martín, pescador de oficio, quien el día 21 de Marzo de 1923, salvó la vida a varios jóvenes con riesgo de la suya propia al extraerles del río Pisuerga, a fin de proponer su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que quien tenga noticias de los hechos pueda deponer en el expediente aludido en el plazo de diez días a contar del en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 6 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer.

EDICTO

En el Negociado segundo de este Gobierno y por mi orden se instruyen diligencias para acreditar los hechos relacionados con la conducta observada por el señor Oficial de Correos de esta principal, don José Nieto García, quien el día 28 de Marzo, con motivo de la inundación del barrio de los Vadillos por el desbordamiento del Esgueva, salvó con riesgo de su vida propia a los niños Teodoro y Manuel Gutiérrez del peligro en que se hallaban por el derrumbamiento de la casa número 1 de la calle de Higinio Mangas, en que se encontraban, diligencias que se previenen para la correspondiente propuesta para ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que las personas que se hallen enteradas de los hechos puedan deponer en el expediente en el plazo de diez días contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 6 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.851.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.

CIRCULAR

Según me manifiesta el señor Ingeniero Jefe de esta Sección Agronómica no han dado cumplimiento a lo que se les tenía encomendado los Alcaldes de los pueblos de la relación que se cita, toda vez que no han devuelto a dicha Sección el estado que les envió con fecha 27 de Junio último para la confección de la Estadística de cereales y leguminosas; por tanto, encarezco a dichos señores Alcaldes lo remitan en un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, previniéndoles que de no verificarlo les impondré la multa de 17'50 pesetas tanto a dichos señores Alcaldes como a los Secretarios de los respectivos municipios, con la que desde esta fecha quedan cominados.

Valladolid, 7 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Relación que se cita.

Aguilar de Campos
Bustillo de Chaves
Gatón de Campos
Melgar de arriba
Urones de Castroponce
Vega de Ruiponce
Villabarúz de Campos
Villanueva de la Condesa
Medina de Rioseco
Villaesper
Villanueva de San Mancio
Castromonte
Wamba
Vega de Valdetronco
Villasexmir
Casasola de Arión
Pedrosa del Rey
San Román de la Hornija
Velilla
Villán de Tordesillas
Villavellid
Villavieja del Cerro
Ataquines
Brahojos de Medina
El Campillo
Castrejón
Cervillego de la Cruz
Fresno el Viejo
Hornillos
Nava del Rey
Pozaldez
Rubí de Bracamonte
Rueda
Serrada

Siete Iglesias de Trabancos
Villalba de Adaja
Villanueva de Duero
Nueva Villa de las Torres
Aldea de San Miguel
Cogeces de Iscar
Megeces
Viana de Cega
Curiel
Fompedraza
Langayo
Manzanillo
Montemayor
Peñafiel
San Llorente
Valbuena de Duero
Cabezón
Castronuevo
Cubillas de Santa Marta
Olivares de Duero
Piña de Esgueva
Quintanilla de Trigueros
San Martín de Valvení
Valeria la Buena
Villarmentero
La Cistérniga
Geria
Puente Duero
Robladillo
Tudela de Duero
Vilabáñez
Zaratán

Núm. 3.857.

Junta provincial de Abastos.

CIRCULAR

Terminadas las existencias de azúcar blanquilla de producción nacional y de azúcar pilé procedente de la fábrica «Santa Victoria» de esta Capital, para general conocimiento hago saber:

1.º Esta Junta ha tasado el azúcar blanquilla, importada del extranjero, a los precios siguientes:

Para esta Capital.

En almacén a los detallistas y servida en sus domicilios, 1'68 pesetas kilo.

Al detall, al público, 1'75 pesetas kilo.

Para los pueblos.

En almacén, sobre vagón o carro, 1'70 pesetas kilo.

Al detall, el precio que resulte después de cargar porte y acarreos más el beneficio de siete céntimos en kilo.

2.º El azúcar pilé procedentes de otras fábricas queda tasada a los precios que siguen:

Para esta Capital.

En almacén a los detallistas y servida en sus domicilios, 1'94 pesetas kilo.

Al detall, al público, 2'00 pesetas kilo.

Para los pueblos.

En almacén, sobre vagón o carro, 1'97 pesetas kilo.

Al detall, el precio que resulte después de cargar porte y acarreo más el beneficio de siete céntimos en kilo.

3.º Los Delegados gubernativos y Alcaldes de cada localidad tendrán muy presentes las instrucciones generales dictadas para el régimen del azúcar y publicadas en los *Boletines Oficiales* de la provincia de fechas 30 de Noviembre y 19 de Diciembre de 1923, 15 de Enero, 19 de Febrero de 1924, y muy especialmente por lo que respecta a la remisión de relaciones juradas de existencias de dicho artículo a esta Junta provincial los lunes de cada semana.

4.º Las autoridades citadas en la regla anterior, en los casos en que se hayan hecho las compras en almacenes que no sean de esta Capital, regularán el precio de venta teniendo en cuenta el coste sobre muelle o vagón, portes y acarreos y señalando como máximo un margen ganancial de diez céntimos por kilo como beneficio total entre almacenistas y detallistas.

Lo que se hace público para su más exacto cumplimiento.

Valladolid, 9 de Agosto de 1924

El Gobernador-Presidente,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.853.

Don Juan Martínez Cabezas,
Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de 4 del actual, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se hayan suministrado a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil tran-

señales, en todo el pasado mes de Julio los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	44
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	19
Id. de paja de 6 id.	»	35
Litro de petróleo.	1	44
Quintal métrico de leña.	4	14
Id. de carbón vegetal	14	67

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a cinco de Agosto de mil novecientos veinticuatro. —*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *Pedro Martín.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Enrique Estevez.*

Núm. 3.791.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente a Julio de 1924.

INGRESOS

Pesetas

Existencia en 30 de Junio de 1924, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» de 15 de Julio.	9.236'03
Ingresado por Berceruelo, (resultas).	19
por Torrecilla de la Abadesa, (idem).	51
por San Miguel del Arroyo, (idem).	138
por reintegro chauffer, sueldo de Junio.	125
por Villaverde de Medina, (resultas)	123
por Medina del Campo, (idem).. . . .	1058
Resguardo del Banco, número 1902	1.514
Ingresado por Puras, (resultas).	14
por Ceinos, (idem).	70
por servicio laboratorio.	11'75
por Becilla de Valderaduey, (resultas).	95'50
por Rueda, (idem)..	328
por Villafrades, (idem).	68
por Villalbarba, (idem).	47
por Gatón, (idem)..	49
Resguardo del Banco número 2019	683'25
Ingresado por Mota del Marqués, (resultas).	134
por Olmos de Esgueva, (idem).. . . .	43
por Castrillo de Duero, (idem).. . . .	86
por Castromonte, (idem)..	93
por Quintanilla de arriba, (idem).. . . .	61
por Nava del Rey, (idem).	498
por Pedrosa del Rey, (idem).	133
Resguardo del Banco, número 2070	1.048
Ingresado por Esguevillas, (resultas).	98
por Castrobol, (idem).	31
por Cervillejo de la Cruz, (idem).. . . .	32
por servicio sanitario de vacunación antirrábica, entrega de Timoteo Herrero, de Villalpando (Zamora).	250
por Castrillo Tejeriego, (resultas).	81
por Cubillas de Santa Marta, (idem)	41
por donativo de Bernardo Rodríguez, servicio antirrábico en Palazuelo.	125
por donativo de Victoriano de Lera, por idem idem.	50
por Miguel Asensio, idem idem por su nieto.	50
Resguardo del Banco, número 2108	758
Suman los ingresos.	13.239'28

GASTOS

Pesetas

A Genaro Martín, segundo chauffer resto sueldo en Junio.	125
A Foto-Cacho, por siete fotografías.. . . .	18'50
A José González López, por alcohol.	31
Al portero, por gastos del enfermo Valeriano Rodríguez, de Villafrechós, en doce días.	48
A Ramón Valverde, por gastos en viajes a Berrueces, Villacid y Villanueva de la Condesa.	54'80
A la Casa de Santarén, por un litro de tinta	5'60
A Salvador Merino, por diez metros flexible.	2'50
A Marcelino Martín, por un armario y otros.	120'25
A Ricardo Lastra, por un regulador completo para la dinamo	130
Al ordenanza Marciano Esteban, por complemento sueldo en Junio.	25
Al portero, por complemento sueldo en Junio.	25
Al segundo chauffer, por complemento sueldo en Junio.	25
Al personal facultativo, por gastos de visitas a Villardefrades, Torrecilla de la Orden, Viana, Villanueva de la Condesa, Moral, Portillo, Villacid, Becillo, Almaráz, Quintanilla de abajo, Berrueces y Alcazarén.	240
A Satura del Bosque, por gastos de viaje enferma a Matapozuelos.	3'50
Al médico señor Valverde, por gastos de viaje a Alcazarén y menores.	19'80
Al portero, por gasto de manutención enferma de Villacid, diecisiete días.	68
Al portero, por jabón y alimentos a los animales de ensayo.	15'40
Al mismo, por verdura para idem idem.	22'50
A Guillermo del Paso, por gasolina y servicio automóvil a Almaráz.	438
A la Agencia Ford, por maquinaria para el coche ambulancia.	307'50
A Francisco Sabadell, por flores y plantas para el Parque.	75
A M. Bellogín, por reactivos para el laboratorio.	77'35
Al Instituto de Higiene de Alfonso XIII, por sueros.	26'45
Al Instituto Microbiológico Regional de Badajoz, por sueros	102'20
A Isaac Estevez, por un tampón máquina de escribir.	18
A R. Valverde, por gastos de viaje personal auxiliar en servicios a Herrín, Urueña y Villanueva de San Mancio.	23
Al mismo, por gastos menores.	9'60
A la Sociedad Carbur. I. R. Z, por un carburador para el coche.	238'60
A Lucas Alonso Villahoz, por agujas platino.	63
A Nicéforo Hernández, por utensilios.	4
A Genaro Martín, por cuenta sueldo en Julio.	125
A Casimiro Charro, por reparaciones.	40
A la Casa Santarén, por material.	6'75
A L. Abeille, por seguro.	217'75
A Lucas Alonso Villahoz, por material quirúrgico.	42
Al Director, por correo, telefonemas y timbres del Banco.	6'80
A Zacarías Herrera, por socorro de viaje para tratamiento antirrábico.	10
A la Compañía Guardian, por seguros.	282'85
A Juan Villanueva, por efectos de herrería.	142'05
Gasto personal, por viaje a Gomeznarro.	7
A Hijo de Alfredo G. Sapela, por drogas.	17'25
A la Compañía de Teléfonos, por servicio.	21'30
A don Francisco Bécares, gratificación del mes de Julio.	500
Al personal, nómina del mes de Julio.	2377'49
Suman los gastos.	6.158'79

RESUMEN

Pesetas

Importan los ingresos.	13.239'28
Id. los gastos.	6.158'79
Existencia en el Banco de España.	7.080'49

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Sección de Cuentas municipales, a disposición de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restricción alguna, durante los días laborables, de diez a dos de la tarde.

Valladolid, 2 de Agosto de 1924.—El Gobernador-Presidente, *Pablo Verdeguez.*—El Director técnico, *Francisco Bécares.*—El Secretario-Contador, *Eumenio Rodríguez de Valenzuela.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.831.

Fuensaldaña.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, y ejercicio trimestral de 1924, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Fuensaldaña, a 5 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Pedro Barrión.

Núm. 3.840.

Melgar de arriba.

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de verificar reparaciones en la Casa Consistorial de esta villa y habiendo acordado que referidas obras se hagan por subasta, se hace saber a los que deseen tomar parte en la misma que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio en las horas hábiles, por término de quince días a partir de la publicación del mismo.

Melgar de arriba, 6 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Hieroteo González.

Núm. 3.815.

Mojados.

Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarse por los contribuyentes y producir las reclamaciones que sean pertinentes pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mojados, 2 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Simeón Martín.

Núm. 3.848.

Portillo.

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, y en virtud de orden Su-

perior de la Delegación Regia, en Circular de 12 de Mayo del año actual, acordó que tenga lugar la segunda subasta de la venta de la Casa-panera del Pósito de esta villa, el día 31 del actual y hora de doce a trece, bajo el tipo de tasación de 1.700 pesetas, habiendo rebajado el 15 por 100 de la tasación primera, y no presentándose postor en ésta se celebrará la tercera subasta el día 14 del próximo Septiembre a dicha hora, y con la rebaja del 25 por 100 de las 2.000 pesetas, primera tasación. Hallándose dicha Casa-panera situada en el casco de esta villa, en la Plazuela de Pimentel, número 5, lindante derecha, entrando con dicha Plazuela; izquierda, con corral de la panera de Casto Pérez, y espalda, con corral de herederos de Miguel Pasalodos; mide una superficie de 165 metros cuadrados. Dichas subastas serán bajo la presidencia de la Junta que determina la Circular de 13 de Septiembre de 1907 y en esta Casa Consistorial; no podrán ser licitadores los que formen parte de la Corporación Administradora del Pósito y empleados del mismo, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar previamente el 5 por 100 del importe de la tasación ante dicha Junta, o el resguardo de haberlo verificado en la Sucursal del Banco de España, siendo las condiciones las que rigieron para la primera subasta, las cuales se hallan de manifiesto para cuantas personas quieran examinarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, a 6 de Agosto de 1924.

—El Alcalde, Isidoro Martín.—
P. S. M. Francisco Rico, Secretario.

Núm. 3.821.

Tordesillas.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año venidero de 1925-26, se hace saber a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del corriente mes las

oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen haberse satisfecho los derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tordesillas, a 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde Presidente, Nicolás Castellanos.

Núm. 3.843.

Torrecilla de lo Torre.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Torrecilla de lo Torre, a 5 de Agosto de 1924.—El Presidente de la Junta, Mariano Salgado.

Núm. 3.842.

Torrescárcela.

Para proceder con el debido acierto a la confección del Repartimiento general de Utilidades que ha de regir durante el ejercicio de 1924-25, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad com-

petente sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Torrescárcela, 5 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 3.845.

Villafrechós.

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crea pertinentes.

Villafrechós, a 6 de Agosto de 1924.—El Alcalde, José de la Guerra.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 3.813.

Villagarcía de Campos.

Formado por la Comisión permanente el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el año económico actual, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Villagarcía de Campos, 2 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Andrés Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.849.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Un tal Alfredo, lanero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Medina del Campo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor García Lillo, para recibirle declaración en causa sobre daños, insufruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Imprenta del Hospicio provincial